



CONV/CMIC-CD JUÁREZ/AMPI/2507/VO.BO.DJ240

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, SECCIÓN CIUDAD JUÁREZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA AMPI**”, REPRESENTADO POR LA **SRA. MARY ISELA SÁENZ AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE** Y POR OTRA PARTE LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CIUDAD JUÁREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA CMIC**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. FERNANDO SUÁREZ CERÓN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. - Que es voluntad de ambas partes celebrar y suscribir el presente convenio de colaboración, con el propósito de resaltar y posicionar a Ciudad Juárez, Chihuahua como una ciudad de vanguardia con avances, en materia de capacitación y preparación académica, que signifiquen un beneficio para la comunidad. Además de elevar la preparación profesional y ética de sus colaboradores.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre “**LA AMPI**” y “**LA CMIC**”, para la capacitación y el crecimiento profesional del gremio de la



construcción, promoviendo la mejora continua y la calidad en la productividad, siendo acordes con el ritmo de crecimiento y desarrollo, que hoy requiere la región y el país.

SEGUNDA. - “LA AMPI” y “LA CMIC”, se comprometen respectivamente, a designar, el área y la persona responsable, del seguimiento y atención que se requiera, para así asegurar la correcta ejecución del presente convenio.

TERCERA. - “LA AMPI” y “LA CMIC”, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, podrán aportar los recursos financieros, materiales y humanos, que respectivamente les correspondan, para así asegurar la correcta ejecución del presente convenio.

CUARTA. - “LA AMPI” y “LA CMIC”, se comprometen a promover, entre su membresía, en Colegios y Asociaciones afines, en Instituciones educativas, en Dependencias de los tres niveles de Gobierno y ante el público en general, las actividades que se generen en cumplimiento del presente convenio.

QUINTA. - “LA AMPI” y “LA CMIC”, se comprometen colaborar con acciones de servicio social, para el gremio de la construcción; siempre y cuando éstas se ajusten a las capacidades y estatutos de ambas instituciones.

SEXTA. - “LA AMPI” y “LA CMIC”, acuerdan proporcionarse e intercambiar la información que sea necesaria, para cumplir con los objetivos y fines de este convenio, siempre y cuando no se trate de información de carácter confidencial, o que encuentre reservada en términos de ley.

SÉPTIMA. - “LA AMPI” y “LA CMIC”, convienen reunirse periódicamente, para evaluar los resultados de presente convenio.



OCTAVA. - “LA AMPI” y “LA CMIC”, convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento oficial correspondiente.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR “LA AMPI”

SRA. MARY ISELA SÁENZ AGUIRRE

PRESIDENTE

POR “LA CMIC”

ARQ. FERNANDO SUÁREZ CERÓN

PRESIDENTE

TESTIGOS

MARÍA DE LOS ANGELES ZAVALA

VICEPRESIDENTA

ING. MAURO CÉSAR ÁLVAREZ ACOSTA

SECRETARIO